GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXXIV - **Nº 153**
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 6 DE SETIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ref.: Expte. N° 0493-018976/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario N° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (interior provincial). 2) FISCAL DE CÁMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial). 3) ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial). 4) ASESOR LETRADO DE NIÑEZ, JUVENTUD, VIOLENCIA FAMILIAR Y PENAL JUVENIL (Capital e interior). 5) ASESOR LETRADO PENAL (Capital). REQUISITOS DE INSCRIPCION: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 60 piso (Cba.) o a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1. http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar. Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 11 de septiembre de 2013. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 11 de octubre de 2013 a las 20:00 hs. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas. Dr. Luis E. Rubio – Tribunal Superior de Justicia.

3 días – 21828 – 10/9/2013 - s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Departamento Compras y Licitaciones

En la Contratación Directa 270/13 que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología realizara con el objeto de adquirir Artículos de Almacén, Carnes y Verduras para tres meses aprox., resultó preadjudicada la siguiente firma: C.S.P. de Claudio Santiago Peralta por un monto total de $ 91.239,60.

Nº 21863 - $ 91,50

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 58/13. Expte. N° 654/13

Adquisición de tela catalizadora y manufactura de tela catalizadora con destino la Fábrica Militar Río Tercero, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego correspondiente. RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 09.30 a 17.30 hs. hasta el 22 de OCTUBRE de 2013 inclusive. En DGFM Departamento de Abastecimiento - Of. Nº 24 - Av. Cabildo 65 - 3º Piso - (1426) C.A.B.A. CONSULTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 09.30 a 17.30 hs. hasta el 22 de OCTUBRE de 2013 inclusive. En DGFM - Departamento de Abastecimiento - Of. Nº 24 - Av. Cabildo 65 - 3º Piso - (1426) C.A.B.A. PRESENTACION DE OFERTAS: de lunes a viernes de 9:30 a 17:30 hs, hasta el 25 de OCTUBRE de 2013 hasta las 15.00 hs en DGFM - Departamento de Abastecimiento - Of. Nº 24- Av. Cabildo 65 - 3º Piso- (1426) CABA APERTURA: DIA: 25 de octubre de 2013. HORA: 15.00. LUGAR: DGFM - Departamento de Abastecimiento – Of. Nº 24 - Av. Cabildo 65 - 3º PISO - (1426) C.A.B.A. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. Para informaciones escribir al DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO: fmcompras@ffmm.gov.ar Dirección Web de donde se puede descargar el Pliego: www.argentinacompra.gov.ar

2 días – 21379 – 9/9/2013 - $ 392.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

LICITACIÓN PUBLICA - EXPTE N.: 0524-099747/2013

"Adquisición de quince (15) vehículos 0 Km. tipo Pick Up camioneta doble cabina, con destino a la Secretaría de Emergencia Provincial". APERTURA: 20 de Septiembre de 2013- HORA: Doce Horas (12hs.) - LUGAR: Sala de Atención al Ciudadano del Centro Cívico del Bicentenario PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Ochocientos Diez Mil ($3.810.000,00). PRESENTACIÓN OFERTA: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, Código Postal X5004GBB, hasta las 10:00 hs. del 20 de Septiembre de 2013 AUTORIZACIÓN: Resolución N° 09 de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba. Lugar de consultas, entrega de pliegos: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil Ochocientos Diez 00/100 ($3.810,00).-

5 días – 21860 – 12/9/2013 – s/c

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION PUBLICA

Córdoba, 28 de Agosto de 2013. La Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Administración y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Rosario de Santa Fe 650, B° Centro de Córdoba Capital, en virtud de lo tramitado en las actuaciones administrativas identificadas con sticker W 390225 001 11 013, cita y emplaza al Sr. Cristian Ariel Bustamante D.N.I. N° 22.301.012 para que en el término de 48 hs., de acuerdo a lo establecido en el arto 72 de la Ley 7233, formule descargo y aporte las constancias correspondientes, respecto del abandono de cargo incurrido los días 20 al 24/05/2013 y 27 al 31/05/2013, bajo apercibimiento de aplicar la sanción disciplinaria que correspondiere, conforme a lo establecido en el arto 68 inc. "d" (causal de cesantía) de la Ley 7233 y su Dcto. Reglamentario 1080/86. FIRMADO: LIC. JOSÉ GUIDA - DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PERSONAL.

5 días - 21234 - 10/9/2013 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 JUN 2013 DINSA SRL VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6618725/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable DINSA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270409008 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-70860431-9, con domicilio en calle Carlos Octavio Bunge N° 3041 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar

en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente DINSA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270409008 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-70860431-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 21034 – 9/9/2013 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 21 MAY 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6501919/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SUDESTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040111884, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-64385954-4, con domicilio en calle San Luis Esq. Perito Moreno Nº s/n de la localidad Bell Ville, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 21-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma con fecha 24-05-2013 efectúa el pago correspondiente al periodo Enero 2012, el mismo será tomado como pago a cuenta de la correspondiente; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero, Febrero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHO MIL CIEN ($ 8.100,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SUDESTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040111884, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-64385954-4, una multa de PESOS OCHO MIL CIEN ($ 8.100,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago de la suma de pesos ($ 7.800,00), atendiendo al pago de pesos (300,00) efectuado con fecha 24-05-2013. ARTÍCULO 3º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE ($ 11,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 40,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 4º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE , con remisión de copia autenticada.-

5 días – 21036 – 9/9/2013 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 15 MAY 2013 CERRO COLORADO S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6522438/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CERRO COLORADO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-69298426-5, con domicilio en calle Fray Luis Beltran esq Cardeñosa N° s/n -Of 120-BºPoeta Lugones de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CERRO COLORADO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-69298426-5, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 21033 – 9/9/2013 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 JUN 2013 BENEDETTI Y ASOCIADOS SA VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6618785/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BENEDETTI Y ASOCIADOS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270674836 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-71009146-9, con domicilio en calle Diamante N° 3444 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de

los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente BENEDETTI Y ASOCIADOS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270674836 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-71009146-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 21035 – 9/9/2013- s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución SJGIR-C 0455/2013 -CORDOBA 22 Agosto 2013 VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del Articulo 63 del Código tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias - Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2012 y modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Articulo 1°. – NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas , sita en calle Rivera Indarte N° 650 – Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Articulo 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Articulo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CORDOBA 22 Agosto 2013

ANEXO I

ITEM	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-074341/2012	STOLL ELSA ROSARIO	SJGIR-C N° 0040/2013	07/03/2013
2	0034-049651/2005	RICCIARDI MARIA ESTHER	SJGIR-C N° 0055/2013	13/06/2013
3	0034-075238/2012	BIALET D' LUCCA JOSE AGUSTIN	SJGIR-C N° 0129/2013	18/04/2013
4	0034-075524/2012	SANCHEZ GRACIELA DEL VALLE	SJGIR-C N° 0148/2013	26/04/2013
5	0034-076077/2013	QUINTEROS ADRIANA LAURA	SJGIR-C N° 0207/2013	08/05/2013
6	0034-076075/2013	LAWERGNE DORA LADY	SJGIR-C N° 0262/2013	19/06/2013
7	0034-087257/1998	ROSSI RODOLFO SERGIO	CGR-CYA N° 4664/2006	27/10/2006

5 DIAS – 20994 - 9/9/2013 - S/C

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 AGO 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522770/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FUTURA AFJP SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9011642641, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66192554-6, con domicilio en calle Av. Corrientes Nº 1982 PB de la localidad Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 14-06-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FUTURA AFJP SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9011642641, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-66192554-6, una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE ($ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 21037 – 9/9/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1004773, ha dictado la Resolución "A" N° 2545/13, la cual reza: "CÓRDOBA, 06 de Agosto de 2013. Y VISTO... y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo I°: Disponer la Baja Por Cesantía del Agente DANIEL ALEJANDRO VIVAS DNI N° 32.457.344, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 19° y 27° del Dcto N° 1753/03 Y de conformidad a lo previsto en los arts 15°, párrafo 1° y 16° inc. 4° del R.R.D.P . y Ley arts 19 inc. "c"; 75 inc. "e" inc. de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. MARTIN BERROTARAN, Presidente del TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO; Dr. Carlos M. Cornejo – Vocal.

5 días – 21097 – 6/9/2013 - s/c.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD HERNANDO

DECRETO Nº 219/13: VISTO que el Concurso de Precios dispuesto por Decreto Nº 208/13 ha quedado desierto debido a que todas las ofertas superaban el monto dispuesto como presupuesto oficial, al tiempo que también superaban el máximo dispuesto para contrataciones mediante concurso de precios. Y CONSIDERANDO que se han reformulado las coberturas solicitadas para los distintos vehículos a los cuales se pretende asegurar a los efectos de disminuir el costo final. Que de acuerdo a los procedimientos previstos en el Régimen de Contrataciones Municipal vigente corresponde realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la contratación de seguro para vehículos municipales. ATENTO A ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A: Art. 1º) LLAMASE a concurso de Precios para la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales Autopropulsados e Implementos Remolcados por el término de un (1) año. Art. 2º) EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente Concurso de Precio se fija en la suma de Pesos: Cien mil ($100.000,00.-). Art. 3º) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES podrá ser retirado en horarios de 8 hs. a 13 hs., de lunes a viernes en mesa de entrada de la municipalidad de Hernando, a partir del día 02 de Septiembre de 2013 sin consto para aquellas compañías que hayan participado en el concurso de precios del 27 de Agosto próximo pasado, que quedó desierto, y de Pesos Trescientos ($300,00.-) para aquellas compañías que no participaron en dicho llamado a concurso y si lo hagan en el presente. Art. 4º) LAS PROPUESTAS se receptarán en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Hernando, en horarios de 8 hs a 13 hs., de Lunes a Viernes, hasta el día 20 de

Septiembre de 2013 a las 9 hs. Art. 5º) EL ACTO DE APERTURA de ofertas se celebrará el día 20 de Septiembre de 2013 a las 10 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de Hernando. Art. 6º) Las Publicaciones se realizarán de la siguiente manera: Boletín Oficial y páginas web del municipio y medios locales. Art. 7º) La erogación del cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida: 1.1.03.05 SEGURO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS CORRALÓN del Presupuesto de gastos vigente. Art. 8º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese. El Secretario de Economía.

3 días – 21400 – 9/9/2013 - $ 1363,38.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 34555/2013 -
LICITACION PUBLICA N° 23/2013 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN AULAS DE USO COMUN A, B, C y D, OFICINAS DE SECRETARIA GENERAL Y SALA DE HONORABLE CONSEJO SUPERIOR". Valor del Pliego: Sin Cargo. Lugar donde pueden consultarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:, ingresando en sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C. N° 26/07) Y por contener planos SÓLO PODRÁN SER RETIRADOS por: la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Paraná 777 - piso 11 "A" - Capital Federal (lunes a viernes de 10,00 a 15 horas), y en Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, (lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs.), hasta 72 horas antes de la fecha de la apertura. lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), hasta 26¬09-13 - 9,30 hs. Apertura: 26-09-2013 - 11,00 horas, en la SECRETARIA DE PLANIFICACION y GESTION INSTITUCIONAL, Artigas N° 160 - 1° piso - Aula de uso múltiple - Córdoba.

2 días – 20435 – 6/9/2013 - $ 504.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4090

APERTURA: 25/09/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO:"Postes de hormigón armado para la reconstrucción de L.A.T. 132 kV entre E.T. San Francisco - E.T. Freyre y L.A.T. 132 kV entre E.T. Molinos - E.T. Sudoeste". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $2.050.950,00.- VALOR PLIEGO: $ 2050.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 21245 – 9/9/2013 - $ 563,20

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4091

APERTURA: 25/09/2013 HORA: 11:00 Hs. OBJETO:"Adquisición de cable preensamblado". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $2.232.450,00.- VALOR PLIEGO: $ 2232.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 21244 - 9/9/2013 - $ 469.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a licitación Pública - Objeto: Ampliación de la Escuela de Nivel Primario "YAPEYU" y Construcción de Edificio Nuevo para el Jardín de Infantes "A CREARSE" de la Localidad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N°: 11/2013. Presupuesto Oficial: $ 4.341.253,85.- Garantía de oferta exigida: $43.410.- Plazo de entrega de obra: 420 días Valor del pliego: $ 800,00. Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 12:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública – B° Nueva Córdoba TE: 4476021 /22 Córdoba – Capital. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15 días – 20706 – 18/9/2013 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Objeto: Ampliación de 5 Aulas, TUM, SUM-Comedor, Grupo Sanitario Completo, Galería de Circulación Cubierta y Patio de Formación-Refacción y Refuncionalización de sector de Gobierno, Cocina y Depósito y Reparación de Cubierta de Techos existente en la Escuela "GENERAL JUSTO SÓCRATES ANAYA" de la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N° 09/2013 Presupuesto Oficial: $ 5.439.549,81.- Garantía de oferta exigida: $54.400.- Plazo de entrega de obra: 365 días Valor del pliego: $ 800,00 - Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs. hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 10:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura. Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública. B° Nueva Córdoba TE: 4476021 /22 Córdoba. Capital Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15 días – 20705 – 18/9/2013 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4093

APERTURA: 24/09/2013 HORA: 11 :00 Hs. OBJETO:"Contratación del Servicio Puerta a Puerta de Bolsines". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 823.037,16.- VALOR PLIEGO: $ 700.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 21009 – 6/9/2013 - $ 520.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4094

APERTURA: 23/09/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO:"Sistema antifraude y de reducción del riesgo eléctrico en la Ciudad de Río Ceballos, Unquillo, Salsipuedes y sectores aledaños". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $1.052.657,65.- VALOR PLIEGO: $ 1053.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 21007 – 6/9/2013 - $ 420.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4092

APERTURA: 24/09/2013 HORA: 09:00 Hs. OBJETO:"Contratación del Servicio de Despacho Postal". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $1.266.434,40.- VALOR PLIEGO: $1000.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 21008 – 6/9/2013 - $ 350.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 93/13-

MALLA 236 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: BELL VILLE - PILAR - LONGITUD: 161,38 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.896.000,00) - PLAZO DE OBRA: SESENTA MESES - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las partir de las 11:00 horas en el siguiente orden LICITACION PUBLICA N° 93/13 - MALLA 236 - LICITACION PUBLICA N° 94/13 - MALLA 437 - LICITACION PUBLICA N° 95/13 - MALLA 305 - LICITACION PUBLICA N° 96/13 - MALLA 312 - LICITACION PUBLICA N° 97/13 - MALLA 313 B - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de agosto de 2013 - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N" 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 20689 – 18/9/2013 - $ 4.200.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Objeto: Ampliación y Refacción en el establecimiento donde funcionan el Jardín de Infantes y la Escuela Primaria "ANTARTIDA ARGENTINA" de la Localidad de El Manzano, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N° 10/2013 Presupuesto Oficial: $ 2.331.192,75.- Garantía de oferta exigida: $23.315.- Plazo de entrega de obra: 240 días. Valor del pliego: $ 800,00. Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 11:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública – B° Nueva Córdoba TE: 4476021 /22 Córdoba - Capital - Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15 días – 20704 – 18/9/2013 - s/c.